

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Usted del presente proceso de OFRECIMIENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS presentado por SALIM CHAMS NUÑEZ contra INGRID ROMERO HERRERA, adjunto encontrara memorial por medio del cual la DRA. NATALI ROMERO RINCON renuncio al poder que traía dentro del proceso la cual fue comunicada a la parte demandante Provea. Igualmente se servirá encontrar contestación de demanda presentada por el demandado, lo cual hizo dentro del término legal. RADICADO: 2019-00352-00.

Arjona, septiembre 12 de 2022

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), septiembre doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe Secretarial que antecede y en virtud que la abogada de la parte demandante DRA. NATALI ROMERO RINCON renuncia al poder otorgado por la parte demandante, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia que hace la DRA. NATALI ROMERO RINCON renuncia al poder que le había otorgado la parte demandante dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Dese traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda por el termino de diez (10) días para que solicite y/o aporte las pruebas que a bien tenga.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>045</u>
En Arjona a los <u>15</u> días del mes de <u>Septiembre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL